ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 011–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA ORDENANZA QUE CONFORMA LA MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.4 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, el organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y modificatoria, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y define en su artículo 2° como persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad;

Que, el artículo 23° de la citada norma, dispone que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales conformen espacios para abordar las temáticas de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integrada por representantes del Estado;

Que, el literal b) del inciso 72.3 del artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece espacios para la participación que corresponde a cada nivel de gobierno, para lo cual, los Gobiernos Provinciales y Distritales conforman Mesas de Trabajo-METRAPAM, las cuales constituyen espacios de participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones a nivel provincial y distrital, que se encuentran presididas por el Alcalde. La Mesa Distrital está conformada por los representantes de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción en la temática de las personas adultas mayores, así como de organizaciones de personas adultas mayores debidamente acreditadas o reconocidas en su jurisdicción local y cuyos representantes, considerando la cuota de género, sean elegidos en asamblea general de delegados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprobó "La Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030", la cual constituye el primer instrumento estatal que organiza las intervenciones del Estado en su conjunto entorno a una situación futura deseada, objetivos prioritarios, indicadores y metas, lineamientos y servicios para abordar efectivamente los problemas que enfrentan las personas adultas mayores y que, además, define las responsabilidades de los diversos sectores, gobiernos regionales y locales e instituciones involucradas, así como promueve la participación de la sociedad civil en los tres niveles de gobierno. De esta manera, se busca construir un país para todas las edades en que sus ciudadanos hagan ejercicio de sus derechos a lo largo de todo su ciclo vital sin discriminación;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del citado Decreto Supremo, establece que las entidades del Estado son responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional Multisectorial, conforme a su rectoría en el ámbito sectorial, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, según sus funciones y competencias, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 011–2023–MDAA–T

Que, mediante el Informe N° 03-2023-CIAM-SGDS-GDES-MDAA de fecha 09 de enero 2023, emitido por el responsable del CIAM señala que, con la finalidad de promover la articulación de las instituciones y organizaciones vinculadas a las personas adulto mayores, resulta necesario la creación de la Mesa Distrital de Personas adultas mayores del Distrito Alto de la Alianza.

Que, mediante el Informe N°011-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de enero 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien remite la propuesta de Ordenanza Municipal, para su trámite y Opinión Legal;

Que, con Informe N° 047-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 27 de enero 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la CREACION DE MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTA MAYORES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N°25-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 02 de marzo del 2023, el Responsable del CIAM, efectúa precisiones respecto de la exposición de motivos que se sustenta en la Ley N° 30490, asimismo precisa sobre la vigencia de la Ordenanza Municipal y Costo Beneficio del proyecto para el sector de la población de mayor vulnerabilidad "El adulto mayor";

Que, con el Informe N° 111-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 08 de marzo 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, quien afirma en atención al documento de referencia, sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el tramite respectivo.

Que, a través del Informe N° 373-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 09 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita dar trámite para su aprobación, asimismo mediante el Proveído N° 1672-2023-GM-MDAA de fecha 08 de marzo 2023, el Gerente Municipal dispone su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 154-2023-GAJ-MDAA, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitiendo OPINIÓN FAVORABLE para crear la MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES del Distrito Alto de la Alianza;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONFORMA LA MESA DISTRITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

Cc
GM
SGSG
GAJ
GDES
SGTIC
Archivo